



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD. 76001-3103-012-2009-00478-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial que antecede, se,

RESUELVE:

ABSTENERSE de tramitar la cesión de crédito celebrada entre **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA** - y **HAVAS GROUP S.A.S.**, en virtud a que el proceso está terminado desde **enero 23 de 2020** por conciliación celebrada en audiencia ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en la cual se ordenó la terminación del presente proceso con efectos de cosa juzgada y resolutive por incumplimiento.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No.035 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2835a6b2a4c271822681e69f4eb0b425ca6e656b2a6407d3667a07ff10b5da6f**

Documento generado en 28/02/2024 05:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>